



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

REFORMA No. 9

Periódico Oficial: Anexo al No. 46
Tomo: CXX
Fecha de Publicación: 10-06-1995

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

“Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 333

ARTICULO UNICO:- Se adiciona la Fracción I del Artículo 114 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 114.- Son atribuciones...

I.- Conocer, a través de la Presidencia, de las controversias que se susciten entre los particulares y el Estado o los Ayuntamientos, así como de las que surjan entre Ayuntamientos o entre éstos y el Estado, conforme a las normas de juicio ordinario civil.

II a XX. -...

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO UNICO:- El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio de 1995.

**DIPUTADO PRESIDENTE.- PROFRA. MARIA MAGDALENA PERAZA GUERRA.- RÚBRICA.-
DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. MARIA MARICELA LOPEZ RAMOS.- RÚBRICA.- DIPUTADO
SECRETARIO.- PROFR. MARTIN CORONADO ALVARADO.- RUBRICA”.**

Por tanto mando, se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.

**ATENTAMENTE. - SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- MANUEL CAVAZOS LERMA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.- RÚBRICA.**